

Juicio Penal No. 12282-2019-01040

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR SALA  
ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL,  
TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO**

Quito, Viernes, 09 de julio de 2021, las 15h12

**VISTOS:** Agréguese al proceso los escritos presentados por los procesados CARLOS MIGUEL CAMPI GAMBOA y ALONDRA MARELLA GAMBOA CAÑIZARES de fecha martes 29 de junio de 2021, a las 09h22 y 09h29, respectivamente, en los cuales señalan:

*“(…) de conformidad con lo establecido en los Arts. 94 y 437 de la Constitución; y el Capítulo VIII (Arts. 58 y siguientes), del Título II, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucionales, entablo acción extraordinaria de protección para ante la Corte Constitucional, de la sentencia dictada en la presente causa por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y de Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, el día martes 15 de junio de 2021, a las 13h42 (…)”*

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese a la otra parte, la acción extraordinaria de protección planteada por **CARLOS MIGUEL CAMPI GAMBOA** y **ALONDRA MARELLA GAMBOA CAÑIZARES**, y remítase el expediente completo a la Corte Constitucional para su conocimiento; además, déjese copias certificadas de la instancia de la Corte Nacional de Justicia en el archivo de la Sala, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, envíese copias debidamente certificadas al tribunal de origen, de las principales piezas procesales *“necesarias para su ejecución, para que el juez de instancia haga cumplir lo resuelto en la sentencia o auto definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”*.

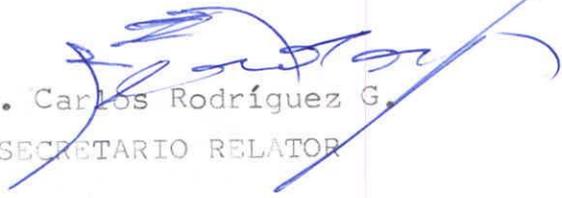
Tómese en cuenta el casillero judicial electrónico 1201254941 y el correo electrónico [peco-27@hotmail.com](mailto:peco-27@hotmail.com); así como, la autorización conferida al Abogado Pedro Eusebio Chichande Ortega. **Notifíquese y cúmplase.**

WALTER SAMNO Firmado digitalmente por  
WALTER SAMNO MACIAS  
MACIAS FERNANDEZ  
FERNANDEZ Fecha: 2021.07.09 14:46:07  
-05'00'  
Abg. Walter Macías Fernández  
**JUEZ NACIONAL**

MARCO XAVIER Firmado  
RODRIGUEZ digitalmente por  
RUIZ MARCO XAVIER  
RODRIGUEZ RUIZ  
Dr. Marco Rodríguez Ruíz  
**JUEZ NACIONAL**

Firmado digitalmente por  
LUIS ADRIAN ROJAS  
CALLE  
ROJAS CALLE Fecha: 2021.07.09  
14:34:46 -05'00'  
Dr. Luis Adrián Rojas Calle  
**JUEZ NACIONAL (E) PONENTE**

**Certifico:**



Dr. Carlos Rodríguez G.  
SECRETARIO RELATOR

**FUNCIÓN JUDICIAL**

153535398-DFE

En Quito, viernes nueve de julio del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: RAMOS LOOR HECTOR OSWALDO en el correo electrónico colombattibrito1959@hotmail.es, abhectorramos\_1956@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1201149851 del Dr./Ab. HECTOR FELIX COLOMBATTI BRITO; en la casilla No. 6161 y correo electrónico abhectorramos\_1956@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1200897831 del Dr./Ab. HECTOR OSWALDO RAMOS LOOR. CAMPI GAMBOA CARLOS MIGUEL en el correo electrónico segrahuac77@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1202743504 del Dr./Ab. SEGUNDO HERIBERTO GRANJA HUACON; en el correo electrónico peco-27@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1201254941 del Dr./Ab. PEDRO EUSEBIO CHICHANDE ORTEGA; GAMBOA CAÑIZARES ALONDRA MARVELLA en el correo electrónico peco-27@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1201254941 del Dr./Ab. PEDRO EUSEBIO CHICHANDE ORTEGA. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1207. Certifico:

  
DR. CARLOS IVAN RODRIGUEZ GARCIA  
SECRETARIO RELATOR